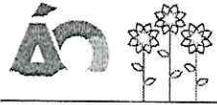


32118/321



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

OFICIO No. AAO/DGG/2268/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE JUNIO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. IVAN MEDEL BARROSO

[REDACTED ADDRESS]

PRESENTE

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2021-11-2600335771** de fecha 26 de noviembre de 2021 respecto del establecimiento mercantil con giro de **BAR**, denominado "**HORUS**", ubicado en **Avenida Río Magdalena número 100-A, Colonia La Otra Banda, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón.**

Al respecto, le informo que con fecha 03 de enero de 2022, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/356/2021** de fecha 7 de noviembre de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio **AOAVREV2021-11-2600335771**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Resolución Administrativa **DAO/DGG/DGOB/732/2015** de fecha 6 de marzo de 2015, para el establecimiento mercantil a favor de **IVAN MEDEL BARROSO**, denominado "**HORUS**", giro de **BAR**, ubicado en **Avenida Río Magdalena número 100-A, Colonia La Otra Banda, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón**, el cual consta de una superficie de **639.05 m2**, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **6 de marzo de 2021 al 6 de marzo de 2023**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERAN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA
- 8 JUN 2022
HORA:
NOMBRE:
Ventanilla Única de Trámites

- C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
- LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento.
- LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

RECIBIDO
23 JUN 2022
12:05 PM
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aoz.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

declaración

A

Mex Ciudad